



Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014
(Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2018-00150-00 E.D.
Radicado Fiscalía N°. 110016099068201800038

Afectados: FRAN DE JESÚS MARÍN GAITÁN
MANUEL MARÍA GAITÁN AMAYA
JOSEFA ANTONIA GAITÁN AMAYA
OVIDIO GAITÁN AMAYA
ROMELIA DASILVA RODRÍGUEZ
FONVIVIENDA
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
NORBERTO ARCE CRUZ

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto de veintiséis (26) de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, se deja constancia que el dos (02) de noviembre de 2020 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto de la referencia que fue publicado por *Estado* N° 040 el veintisiete (27) de noviembre de 2020.

En consecuencia, se procede a correr traslado de que trata el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)**, por el término común de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de que puedan:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A M.

VENCE: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M

Conste,


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria